



000088

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 36 -2021-MDCH/A

Chucuito, 11 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 10 de diciembre del 2021 y el Informe N° 015-2021-MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM, suscrito por la Encargada de Logística y abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Chucuito, Informe N° 169-2021-MDCH/SGI/SVC de fecha 06 de noviembre del año 2020y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2021-MDCH/A de fecha 27 de enero del presente año en curso, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chucuito, correspondiente al año fiscal 2021; conforme a lo dispuesto en el numeral 2) del Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones, bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de Apertura y el valor estimado de las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, de la fuente de financiamiento;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 1) el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad, y del numeral 2) *el Plan Anual de Contrataciones aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones;* y del numeral 3) del mismo, *la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;*

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD de fecha 29 de enero de 2019, establece que, *Luego de aprobado, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones,* Y el numeral 7.6.2, indica que, *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC". En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación*



Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales



000087

Deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, del Informe N° 015-2021-MDCH/OF-LOG-ABAST/YPAM, de fecha 10 de enero del 2021, remitido por la Encargada de Logística y abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Chucuito; solicita la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Chucuito, correspondiente al año fiscal 2021, versión 02; para incluir el procedimiento de selección para la contratación de la adquisición del suministro de Piedra Pomes de 25 cm x 25cm x 10cm cortado", que corresponde incluir según Topes (Artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, Ley N° 30693) y Resolución N° 31-2021-MDCH/A de fecha 10 de febrero del 2021, requerimiento de bienes que ha sido solicitado por el Sub Gerente de Infraestructura conforme al Informe N° 169-2021-MDCH/SGI/SVC de fecha 06 de noviembre del año 2020;

Que, considerando lo señalado en los párrafos anteriores y teniendo en cuenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chucuito PAC 2021, para incluir contrataciones, para la compra de bienes requeridos por el área usuaria, es pertinente aprobar dicha modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2021, debiéndose efectuar su publicación conforme a la normativa establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en uso de sus facultades, y; conforme al TUO de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES –PAC 2021, de la Municipalidad Distrital de Chucuito correspondiente AL AÑO FISCAL 2021, VERSION 02, para incluir el siguiente Proceso de Selección de Contratación Directa que a continuación se detalla:

ÍTEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/	OBSERVACIÓN
01	CD	ADQUISICIÓN DE PIEDRA POMES DE 25cm X 25cm X 10cm CORTADO, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. TRUCOS DEL DISTRITO DE CHUCUITO". PUESTO EN OBRA.	384,850.00	INCLUSIÓN DEL PAC

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Unidad de Logística y Abastecimientos, cumpla con efectuar la publicación en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en los plazos y forma establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.-ENCARGAR a Gerencia Municipal, realice todas las acciones que sean necesarias para la ejecución de la presente resolución, así como para su notificación a las instancias administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"
DNI N° 01204885
ALCALDE